

**A/A DIRECCIÓN ASISTENCIAL DISTRITOS SANITARIOS HUELVA COSTA Y
CONDADO CAMPIÑA.**

Estimados Srs Directores.

Desde Sindicato Médico Huelva (SMH) manifestamos nuestra disconformidad a la imposición por parte de la Dirección Asistencial de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña del modo de gestionar las derivaciones o interconsultas de “Aparato Locomotor” por parte de los profesionales de Atención Primaria.

Dicho protocolo no es más que un intento de solventar los problemas de demora generados por la gestión del segundo nivel asistencial.

La solución vuelve a pasar por sobrecargar aún más las agendas y aumentar el trabajo burocrático de los facultativos de Atención Primaria, actividades que se encuentran muy por encima de sus límites.

Se utiliza de forma espuria un instrumento útil, como es la “teleconsulta”, como medio de comunicación interniveles, para sustituir y anular las derivaciones a un segundo nivel o interconsultas entre especialistas.

Esto no solo representa un intolerable menosprecio al papel del facultativo de Atención Primaria, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Especialista en Pediatría, considerándolo como mero “tramitador” de informes y papeles y cumplidor de instrucciones del facultativo del segundo nivel asistencial.

No sólo se pone en duda su formación, capacidad de decisión, profesionalidad y actuación conforme a la “*lex artis*”, sino que, con la implantación unilateral del protocolo de teleconsulta a Aparato Locomotor, se incumplen y vulneran varias leyes y normas de carácter básico y complementario en lo que a Asistencia Sanitaria y Derechos de los Ciudadanos compete:

1. El Real Decreto 137/1984 “*sobre Estructuras Básicas de Salud*”, da en su articulado a la Atención Primaria el papel COORDINADOR e integrador con el resto de los niveles de la asistencia sanitaria a la población de referencia.
2. La Ley 14/1986 de 25 de abril “*General de Sanidad*” establece que será, en los hospitales y centros de especialidades dependientes de ellos, donde se prestará la Sindicato Médico de Huelva. C/. Isla Saltes nº 6-2º M. 21003 – HUELVA

☎ 959 27 04 21 / 667 65 85 15

smhuelva@movistar.es / smhuelva@gmail.com / www.smedicohuelva.org

atención de mayor complejidad a los problemas de salud (entre ellas los derivados por la atención primaria).

3. La Ley 41/2002 “*de Autonomía del Paciente*” obliga en sus principios básicos a una relación entre los actores de la asistencia sanitaria (paciente y facultativo), con intercambio de información entre ambos y toma de decisiones consensuadas entre ellos, lo cual no se produce con el nuevo protocolo, puesto que, en este, el facultativo del segundo nivel asistencial toma las decisiones sin valorar o comunicarse en ningún momento con el paciente.
4. La Ley 16/2003 “*de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud*” da nuevamente a la Atención Primaria el papel de “*gestor y coordinador de casos y gestor de flujos*” así como quien “*indica o prescribe, los procedimientos diagnósticos y terapéuticos (...)*”, justamente lo contrario a lo que obliga el protocolo.
5. La Ley 44/2003 de 21 de noviembre “*de Ordenación de las Profesiones Sanitarias*” tiene como Principio Fundamental que el ejercicio profesional se lleve a cabo “*con plena autonomía técnica y científica*”, sin más limitaciones que “*las contenidas en la Ley, las normas deontológicas y principios y valores del ordenamiento jurídico*”, ninguna de las cuales son argumentadas en la elaboración del protocolo en cuestión. Entre otras, debe facilitar al paciente el nombre, titulación y especialidad del profesional que la atiende, junto a categoría y función, cosa que, en virtud al nuevo protocolo es imposible puesto que en ningún momento hay comunicación entre el profesional sanitario y éste.
6. Decreto 96/2004 “*de Garantías de Plazos del SSPA*” y Real Decreto 1039/2011 “*criterios marco para garantizar tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del SNS*”. Es aquí donde entendemos que se encuentra el objetivo real de este protocolo de teleconsulta, que no es otro que “*camuflar*” o “*despejar*” las listas de espera de varias especialidades hospitalarias, ya saturadas con anterioridad a la pandemia por el SARS CoV-2 y que se han visto aún más sobrecargadas con la misma. Todo ello a costa de “*desplazar*” la demora y la sobrecarga a la Atención Primaria, así como la responsabilidad para con el paciente en lo que a plazos y comunicaciones se refiere.

Todo esto añadido al nivel de saturación que padece actualmente el Primer Nivel Asistencial

Sindicato Médico de Huelva. C/. Isla Saltes nº 6-2º M. 21003 – HUELVA

☎ 959 27 04 21 / 667 65 85 15

smhuelva@movistar.es / smhuelva@gmail.com / www.smedicohuelva.org

En resumen, entendemos que la aplicación de este protocolo:

1. Representa un riesgo para la salud del paciente en lo que a demora diagnóstica y terapéutica representa, puesto que viene a interponer un nuevo filtro en la derivación de un paciente con una patología YA valorada y considerada susceptible de ser atendida en un segundo nivel asistencial por su médico de referencia.
2. Vulnere varias normas y leyes desde el punto de vista del profesional y del paciente.
3. Representa una sobrecarga de trabajo inasumible en el momento actual por el profesional de AP.
4. Deja en un peligroso limbo legal a los profesionales, tanto de Atención Primaria como Hospitalaria, que deben asumir decisiones en patología relacionadas con especialidades como Reumatología, Traumatología y Medicina Física y Rehabilitación, SIN la valoración y exploración directa del paciente, lo que atenta contra la “*lex artis*” que debe dirigir todo acto médico.
5. NO ha sido consensuado con los profesionales de Atención Primaria, que son a los que más afecta negativamente.
6. Es rechazado por la mayoría de los profesionales de Atención Primaria, como así está siendo comunicado por ellos mismos por escrito a la Dirección Gerencia y Dirección Asistencial de ambos distritos.

Por tanto, manifestamos nuestro rechazo a la aplicación del protocolo y advertimos sobre las consecuencias legales que pudiera implicar la utilización del mismo de forma generalizada en las consultas.

En Huelva, a 8 de noviembre de 2021.

SINDICATO MÉDICO DE HUELVA.

Sección de Atención Primaria.

Sindicato Médico de Huelva. C/. Isla Saltes nº 6-2º M. 21003 – HUELVA

☎ 959 27 04 21 / 667 65 85 15

smhuelva@movistar.es / smhuelva@gmail.com / www.smedicohuelva.org